

Al mismo tiempo se requiere a la parte actora para que en el supuesto de que no interese mantener el ejercicio de la acción se desista expresamente ya que en caso de incomparecencia en la fecha señalada se ponderará por el Magistrado la posible imposición de costas previa audiencia de la parte demandada.

Si la naturaleza de la acción ejercitada lo permite y las partes desean alcanzar un acuerdo previo a la celebración del juicio oral pueden presentar escrito firmado por todos las partes que se vinculen para su aprobación mediante decreto de esta proveyente.

Dadas las circunstancias actuales se acuerda a las partes que pueden utilizar el Registro de Apoderamientos Judicial dependiente del Ministerio de Justicia para acreditar su representación y que sería recomendable efectuar personación previa a la fecha señalada mediante escrito vía lexnet.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado IGNACIO ROMERO MARTIN y TRANSPORTES REUNIDOS DEL VALLES SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro

4W-5141

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 873/2016 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20160009411

De: D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO PELAYO DE LOS REYES

Abogado: JUAN MANUEL FLORES DIAZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. GRUPOMEDIC SERVICIOS MEDICOS y FOGASA

Abogado:

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Sra. Lda. de la Admon. De Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 873/2016 seguidos a instancias de FRANCISCO PELAYO DE LOS REYES contra GRUPOMEDIC SERVICIOS MEDICOS y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a GRUPOMEDIC SERVICIOS MEDICOS como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:20H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a GRUPOMEDIC SERVICIOS MEDICOS para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-5184

## AYUNTAMIENTOS

#### ALMENSILLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020.

Sometido a información pública mediante anuncio en el tablón de anuncios, tablón web y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 178 de fecha de 1 de agosto, por plazo de quince días, se presentaron alegaciones que fueron desestimadas mediante Acuerdo Plenario de 14 de septiembre de 2020, considerándose aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio económico 2020, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y el artículo 20 de Real decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a la publicación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020, así como la plantilla de personal.

Capítulo	Denominación	Previsiones iniciales
1	Impuestos directos	1.408.497,89 €
2	Impuestos indirectos	44.487,83 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	186.013,79 €
4	Transferencias corrientes	2.011.325,13 €
5	Ingresos patrimoniales	42.537,70 €
6	Enajenación de inversiones reales	438.000 €

Capítulo	Denominación	Previsiones iniciales
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	152.977,64 €
	Total ingresos	4.283.839,98 €

Capítulo	Denominación	Créditos iniciales
1	Gastos de personal	2.716.544,62 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	666.481,06 €
3	Gastos financieros	174.883,82 €
4	Transferencia corrientes	503.851,59 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	221.657,37 €
	Total gastos	4.283.418,46 €

*Listado de la plantilla de personal 2020*

<i>01.- Grupo A1 funcionario y grupo 1 laboral</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Funcionario/laboral</i>	<i>Complemento de destino</i>
Secretaria / Interventora	1	Funcionario	28
Puesto Colaboración Secretaria-Intervención	1	Funcionario	26
Agente de Desarrollo Local	1	Laboral	
Asesora Jurídica Centro Mujer	1	Laboral	
Director Escuela de Música	1	Laboral	
Monitor Taller	4	Laboral	
<i>02.- Grupo A2 funcionario y grupo 2 laboral</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Funcionario/laboral</i>	
Técnico Urbanismo	1	Laboral	
Técnica Servicios Sociales	1	Laboral	
Educadora	1	Laboral	
Agente de Dinamización Juvenil	1	Laboral	
Monitora Taller Discapacitados	1	Laboral	
Coordinadora Talleres	1	Laboral	
Técnica de Obras	1	Laboral	
Tutora Formación	1	Laboral	
<i>03.- Grupo C1 funcionario y grupo 3 laboral</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Funcionario/laboral</i>	
Auxiliar de Biblioteca	1	Laboral	
Policía Local	4	Funcionario	18
Encargado Obras	1	Laboral	
Encargado Electricidad	1	Laboral	
Dinamizadora Guadalinfo	1	Laboral	
<i>04.- Grupo C2 funcionario y grupo 4 laboral</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Funcionario/laboral</i>	
Auxiliar Administrativo	11	Laboral	
Auxiliar Administrativo	1	Funcionario	18
Monitor Deportivo	2	Laboral	
Ordenanza Notificador	3	Laboral	
Oficial Segunda Mantenimiento	2	Laboral	
Oficial Albañilería	1	Laboral	
Conductores	2	Laboral	
Oficial Segunda Jardineros	2	Laboral	
Conserje Colegios	2	Laboral	
Oficial Segunda Electricista	1	Laboral	
Encargada Limpieza	1	Laboral	
Encargada de Ayuda a Domicilio	1	Laboral	
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	Laboral	
Ayudante Biblioteca	1	Laboral	
Secretaria Juzgado de Paz	1	Laboral	

<i>05.- Grupo E funcionario y grupo 5 laboral</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Funcionario/laboral</i>	
Peón Limpieza Viaria	2	Laboral	
Peón Cementerio	1	Laboral	
Peon Albañilería	2	Laboral	
Peon Jardinería	3	Laboral	
Peon Limpieza	13	Laboral	

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del TRLHL, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Almensilla a 14 de septiembre de 2020.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

6W-5481

—————  
ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto en vigor, acordada en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2020, la misma se considera definitivamente aprobada.

En Arahál a 15 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

6W-5553

—————  
ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de julio, sobre el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas en otras partidas, que se hace público resumido:

*Suplemento de crédito*

<i>Baja</i>			
340	22740	Deporte.- Trabajos realizados por otras empresas Complejo Deportivo Laventa	-100.000,00€
338	22609	Festejos.- Festejos	-60.000,00€
338	22719	Festejos.- Trabajos realizado por otras empresa	-10.000,00€
		Total	-170.000,00€
<i>Alta</i>			
151	22706	Urbanismo.- Estudios y Trabajos Técnicos	+50.000,00€
241	48021	Fomento del empleo.- SUBV ACIA	+11.000,00€
920	62702	Adm. General.- CAFA	+70.000,00€
1532	22799	Pav. Vías Públicas.- Trabajos realizados por otras empresas	+39.000,00€
		Total	+170.000,00€

*Crédito extraordinario*

<i>Baja</i>			
338	22609	Festejos.- Festejos	-50.000,00€
		Total	-50.000,00€
<i>Alta</i>			
165	62314	Alumbrado.- Pequeñas inversiones en alumbrado público	+50.000,00€
		Total	+50.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arahál a 15 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

6W-5554